

Expediente: **791/25**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CORONEL ADRIANA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27304428061 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

90000000000 - CORONEL, Adriana del Valle-DEMANDADO

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION CUERPO DE CONTADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 791/25



H108022668139

JUICIO: CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CORONEL ADRIANA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 791/25. -

Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

INFORME: Hago constar que conforme lo dispone el art. 569 del N.C.PCyC se citó a la parte demandada CORONEL ADRIANA DEL VALLE a comparecer personalmente por ante la Oficina de Gestión Asociada de Cobros y Apremios N° 1 Concepción el día 15 de abril de 2025 a horas 10:30, a reconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de que, si no compareciese o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento. En virtud de ello cumpla en informar que el mismo NO COMPARECIO pese a estar correctamente notificado mediante cédula diligenciada en fecha 4 de abril de 2025 a horas 9:45 ante Oficiales Notificadores.

Concepción, 15 de abril de 2025.-

1) Atento al informe que antecede téngase por preparada la Vía Ejecutiva.

2) Surgiendo de las constancias de autos que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240 art. 1094 C.C.C.N; art. 33 C.P.C. y C.T) a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 C.N), contenidos en una ley de orden público (art.65, Ley 24.420), previo a resolver pasen los autos en vista al Cuerpo de Contadores Civiles del Centro Judicial de Concepción, a fin de que informen:

a. Tasa de interés pactada en la solicitud del préstamo personal suscripto por el demandado y obrante en autos;

b. Tasa promedio para prestamos personales - BCRA;

c. Tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 días que utiliza el BNA;

d. Tasa prevista por el art. 16 de la ley N°25.065.

3) Una vez cumplido el punto que antecede, correr vista al Ministerio Público Fiscal para que se expida conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dió cumplimiento con el art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor, especialmente en lo que respecta a los intereses. Notifíquese digitalmente. LPA

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

Certificado digital:

CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.